

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

— LXVIII —
2018 — 2021
∨

JUEVES 07 DE ENERO DE 2021

PERMANENTE

GACETA NO. 48



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: GERARDO VILLARREAL SOLÍS

SUPLENTE: DAVID RAMOS ZEPEDA

SECRETARIO PROPIETARIA: ESTEBAN

ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

SUPLENTE: GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

SECRETARIO PROPIETARIO: MARIO ALFONSO

DELGADO MENDOZA

SUPLENTE: LUIS IVÁN GURROLA VEGA

VOCAL PROPIETARIO: OTNIEL GARCÍA

NAVARRO

SUPLENTE: CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ

ESPINOZA

VOCAL PROPIETARIO: MARÍA ELENA

GONZÁLEZ RIVERA

SUPLENTE: PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

SECRETARIO GENERAL

LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO



CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE IGUALDAD ECONÓMICA Y PATRIMONIAL.	14
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE AGRAVANTES DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO.	19
AGENDA POLÍTICA	24
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	25



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO DE RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ENERO 07 DE 2021

ORDEN DEL DÍA

- 10.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LA Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 40.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, **POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 50.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE IGUALDAD ECONÓMICA Y PATRIMONIAL.**

(TRÁMITE)



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

GACETA PARLAMENTARIA

- 60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE AGRAVANTES DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO.**

(TRÁMITE)

- 70.- **AGENDA POLÍTICA**

- 80.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. 3488/2020.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, COMUNICANDO LA INTEGRACIÓN DE DOS VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE ACTUARÁ DURANTE EL PERIODO DE RECESO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE TLAXCALA Y SAN LUIS POTOSI, EN LOS CUALES COMUNICAN CLAUSURA DEL PERIODO ORDINARIO, ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULARES NOS. 013 Y 72.- ENVIADAS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE OAXACA Y ZACATECAS, EN LAS CUALES COMUNICAN ELECCION DE LA COMISIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. CE/SG/1511/2020 Y HCE/SG/AT/910.- ENVIADOS POR LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE NAYARIT Y TAMAULIPAS, COMUNICANDO DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁN DE PRESIDIR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, ASÍ COMO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. SG/UE/230/2348/20.- ENVIADO POR EL C. EMILIO DE JESUS SALDAÑA HERNÁNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020.



<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.</p>	<p>OFICIO NO. 02/2021.- ENVIADO POR EL C. DR. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE DURANGO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA EL DECESO DEL DOCTOR HÉCTOR EMMANUEL SILVA DELFIN, MAGISTRADO NUMERARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y ASÍ MISMO SE LES INFORMA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA QUE DICHOS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.</p>	<p>EXPEDIENTES NOS. SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS.- ENVIADOS POR LA M.D. KAREN FLORES MACIEL, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR MEDIO DE LOS CUALES NOTIFICA LA SENTENCIA DICTADA EN LOS MISMOS.</p>



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN LIII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados, **Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro, Nanci Carolina Vásquez Luna, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevares y Mario Alfonso Delgado Mendoza** integrantes de la **Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reforma diversos artículos de la **Ley de Educación del Estado de Durango** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación financiera de un país es un elemento crucial para el desarrollo económico, tanto a nivel nacional como de manera individual e incluso puede contribuir a una mayor liquidez de los mercados financieros.

La OCDE propone la siguiente definición de inclusión financiera, la cual se refiere al proceso de promover acceso asequible, oportuno y adecuado a la amplia gama de productos y servicios



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

financieros regulables y una ampliación de su uso en todos los segmentos de la sociedad a través de la implementación de las aproximaciones adaptadas existentes e innovadoras, incluyendo el conocimiento y educación financiera con vista a promover el bienestar financiero, así como la inclusión social y económica.

El concepto de educación financiera se ha consolidado de manera reciente, si bien estudios sobre el tema se han llevado a cabo incluso antes de consolidar este término, quienes utilizan el término conocimiento de administración del dinero y conocimiento financiero, midiendo las variables de conocimiento general como el uso adecuado del dinero, préstamos personales, mantenimiento de registros y administración financiera en general.

Por otro lado, para la OCDE es el proceso por el que los consumidores financieros, inversores mejoran su comprensión de los productos financieros, conceptos y riesgos y a través de la información, la enseñanza y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para adquirir mayor conciencia de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber dónde acudir para pedir ayuda y tomar cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero.

Concretamente, el conocimiento financiero es la acción de obtener este conocimiento adquirido a través de la educación y experiencias específicas relacionadas con los conceptos esenciales de finanzas y productos personales. Implica que un individuo debe tener la habilidad y confianza en su educación financiera para tomar decisiones. Además, cuando se desarrolla un instrumento para medir el conocimiento financiero, es importante determinar no solo si una persona conoce la información sino también si puede aplicarla apropiadamente.

La educación constituye un dispositivo de socialización y reproducción de la cultura, es decir, un mecanismo institucionalizado a través del cual se transmiten saberes formales y no formales valorados por la sociedad. Entonces, se infiere que los saberes y habilidades en materia financiera hacen parte de ese amplio bagaje científico y técnico que se requiere en la actual sociedad, y, por tanto, apreciados en términos de socialización.

En México, los factores de exclusión social que han mantenido los niveles de rezago y abandono escolar son muchos, pero se concentran en dos grandes causas: pobreza y exclusión escolar.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

En nuestro país, la crisis educativa se percibe desde mucho antes de la pandemia, exclusión educativa, rezago, abandono y bajos niveles de aprovechamiento son, cuando menos, el diario acontecer dentro de las aulas de las instituciones públicas del país, mientras que, por otro lado, se encuentran la apatía docente, la fatiga laboral, el descontento general y la sobrecarga de funciones administrativas.

La pandemia ya ha afectado la vida de millones de estudiantes a nivel mundial, pero hay que reconocer que no lo hace de manera igualitaria. Mientras que para los alumnos con mayores recursos ese periodo será una oportunidad de experimentación y autonomía en su propio aprendizaje, para los de escasos recursos las oportunidades de aprender serán difíciles de recuperar y lo serán más cuanto más dure el periodo de aislamiento social.

Ante este panorama, es urgente replantear el currículo actual para educación, lo mismo que las prácticas docentes, para centrarse en nuevos modelos educativos capaces de afrontar no sólo una crisis como la actual, generada por la pandemia de Covid-19, sino como opciones viables para formar para la vida, para la ciudadanía y la solidaridad.

El actual paradigma educativo, basado en formar profesionistas y trabajadores para el mercado laboral, sigue siendo una práctica basada en lo académico, en la disciplina y en el ejercicio de los viejos esquemas probados; al mismo tiempo, los sistemas abiertos y mixtos que hacen uso de las tecnologías y de la educación a distancia resultan insuficientes ante los requerimientos de formación actuales y futuros.

Todavía se cree que hablar de educación financiera es involucrarse en un mundo técnico y complejo, reservado para unos cuantos. Por el contrario, la educación financiera permite desarrollar habilidades útiles en el día a día, presupuestar los gastos de la casa, identificar la tarjeta de crédito más barata, proteger nuestro patrimonio con un seguro, tener un fondo de ahorro para enfrentar imprevistos y preparar nuestro retiro, entre otras situaciones frecuentes.

Las escuelas desde esta perspectiva están llamadas a incorporar de manera transversal los temas financieros en la formación de los escolares siguiendo criterios de complejidad y abstracción conforme a la edad y el grado de formación.



Por ello, la tarea de llevar esos servicios a más mexicanos debe ir de la mano con la difusión de conocimientos prácticos que les permitan a los usuarios administrar, incrementar y proteger su patrimonio, así como tomar mejores decisiones económicas en las diferentes etapas de la vida.

En ese sentido la coalición parlamentaria Cuarta transformación somete a consideración de esta legislatura esta iniciativa la cual tiene por objeto, fomentar mediante distintos programas la cultura y promoción de la educación financiera, conforme a la etapa de desarrollo de los alumnos de los diferentes niveles educativos, prevaleciendo el conocimiento de la administración de las finanzas personales, los hábitos de gastos responsables, ahorro, inversiones y decisiones financieras, sienta la actual crisis sanitaria por la que estamos pasando, un parteaguas para replantear la efectividad del sistema educativo, y de esta manera crear un nuevo paradigma que se encuentre preparado para futuras crisis, pero que pueda cumplir con los derechos a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, guiándose por el compromiso asumido por el actual gobierno de México, por lo que sometemos a consideración de esta honorable legislatura la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: Se adiciona la fracción XXX del art. 9 y la fracción LIII del art. 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.

...

De la I a la XXIX...

XXX. Fomentar la cultura y promoción de la educación financiera, conforme a la etapa de desarrollo de los alumnos de los diferentes niveles educativos, prevaleciendo el conocimiento de la administración de las finanzas personales, los hábitos de gastos responsables, ahorro, inversiones y decisiones financieras entre otros.



ARTICULO 21. ...

De la I a la LII...

LIII. Fomentar la cultura y promoción de la educación financiera, conforme a la etapa de desarrollo de los alumnos de los diferentes niveles educativos, prevaleciendo el conocimiento de la administración de las finanzas personales, los hábitos de gastos responsables, ahorro, inversiones y decisiones financieras entre otros.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 7 de Diciembre de 2020



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales

Dip. Luis Iván Gurrola Vega

Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio

Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera

Dip. Ramón Román Vázquez

Dip. Elia del Carmen Tovar Valero

Dip. Pedro Amador Castro

Dip. Nanci Carolina Vázquez Luna

Dip. Alejandro Jurado Flores

Dip. Otniel García Navarro

Dip. Rigoberto Quiñonez
Samaniego

Dip. Claudia Julieta Domínguez
Espinoza

Dip. Cinthya Leticia Martell
Nevares

Dip. Mario Alfonso Delgado Mendoza



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE IGUALDAD ECONÓMICA Y PATRIMONIAL.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango**, en materia de **igualdad económica y patrimonial**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación es seleccionar excluyendo; es una conducta que por desgracia se puede percibir de manera cotidiana y que, a través de la misma, se otorga un trato diferenciado a determinada persona o grupo de personas integrante de nuestra sociedad.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respecto del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres señala que todas las personas gozan de los mismos derechos sin importar su sexo o género; para lo cual el Estado establecerá las acciones necesarias que garanticen a las mujeres la erradicación de la violencia y el acceso a las mismas oportunidades e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Y asegura además, que todas las personas tienen derecho a disfrutar de la misma manera cada uno de los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes secundarias; para lo cual, se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, entre otras.

También dicho organismo público señala que, el derecho a la no discriminación obliga a la prohibición de toda práctica de exclusión que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos consagrados en nuestro orden jurídico tanto de orden federal como local.

Por su parte, para los especialistas del tema, la igualdad fue concebida desde el pensamiento político clásico como un hecho, no como un valor, y piensan que desde Aristóteles hasta gran parte del pensamiento ilustrado, la concepción de la igualdad fue simplemente razonada con argumentos de hecho, por lo que aquellos que padecen desigualdad o distinción en su detrimento como personas, se les exigía o exige que sean ellos mismos quienes demuestren la existencia de su equidad en relación con los que ya gozan de los derechos exigidos.

Aplicado lo anterior a las mujeres, la lucha de estas por alcanzar el reconocimiento y goce de los derechos que en el presente pueden ejercer, les ha significado un costo muy alto y un lapso de tiempo demasiado grande.

En cuanto a la batalla que han librado las mujeres para lograr lo hasta hoy conseguido en relación con sus derechos humanos, es mucho lo que se puede decir y mucho más lo que se debe ponderar en favor de las mexicanas que han entregado su trabajo y vida para que se les valore por el solo hecho de ser mujeres y por lo indispensable que ha sido su aporte a la historia y al presente de este país.

A pesar de lo precisado, aun en los tiempos actuales, en muchas partes de nuestro país y de nuestra entidad se concede preferencia a los hombres por encima de las mujeres en la titularidad de derechos y atribuciones sobre los bienes pertenecientes al patrimonio común de los cónyuges o de los grupos familiares, por lo que resulta necesario continuar impulsando la modificación de dichas conductas para el beneficio equilibrado de todas y todos los duranguenses sin importar su género.

Tanto en el ámbito urbano como en el rural, es requerido seguir estimulando la concepción de equilibrio que debe prevalecer entre las y los duranguenses y, de esa manera, generar las condiciones para que nuestra sociedad aproveche las cualidades de todos por igual.



El valor de la mujer, al igual que en el hombre, se desprende de su naturaleza de ser humano por lo que, la diferencia de sexo no disminuye en ningún sentido su mérito y capacidad para merecer un trato equitativo y realmente digno ante cualquier circunstancia.

Por lo anteriormente señalado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma propone que se adicione a las acciones de la administración pública estatal en materia de igualdad económica, contenidas en la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango, la consistente en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

Derivado de lo aquí mismo manifestado, se propone de manera respetuosa a esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 24 de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 24...

I a la IV...

V. Diseñar e instrumentar acciones y estrategias para eliminar las brechas de desigualdad en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación;

VI. Promover acciones que eliminen las asimetrías de género, raza, etnia, preferencia sexual y cualquier otro tipo de discriminación en el acceso y permanencia al mercado laboral, en la toma de decisiones y en la distribución de las remuneraciones; y



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

VII. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 07 de diciembre de 2020



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE AGRAVANTES DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **agravantes de inducción al suicidio**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida, es un concepto muy amplio y puede ser definido desde diversos ámbitos de la ciencia por lo que, dependiendo de quién lo explique, se puede entender como el lapso de tiempo en la existencia de los seres animados, la capacidad de nacer, crecer, desarrollarse, procrear y morir o, a decir de la Real Academia Española, como la fuerza o actividad esencial mediante la que obra el ser que la posee.

Sin importar la explicación que cada rama de la ciencia o la tecnología pueda otorgar para la acepción vida, el solo hecho de existir es para todos un regalo, una oportunidad y un privilegio del que podemos obtener grandes alegrías y al mismo tiempo proporcionarlas a nuestros semejantes.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Por otro lado, y de manera desafortunada, según datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, se estima que anualmente, cerca de 800,000 personas se quitan la vida y una gran cantidad por lo menos intentan hacerlo.

Cada suicidio o intento del mismo es una tragedia que afecta a los círculos familiares, grupos de amistades, comunidades y naciones y tiene efectos, podríamos decir permanentes, para las personas más cercanas de los suicidas. Dicha tragedia puede ocasionarse a cualquier edad y, según cifras oficiales, para el año 2016 fue considerada como la segunda entre las principales causas de defunción en el grupo que se compone por personas de entre de 15 a 29 años de edad en todo el mundo.

Asegura la mencionada organización internacional, que el suicidio no solo se produce en los países de altos ingresos, sino que es un fenómeno mundial que aqueja a todas las regiones del planeta, sin distinción alguna.

El suicidio ha llegado a convertirse en un grave problema de salud pública para muchos países y por desgracia, en la mayoría de los casos, las medidas que se han adoptado y aplicado no han alcanzado los resultados deseados, por lo que es necesario seguir en la búsqueda de acciones y políticas más efectivas para la disminución de dicha causa de defunción.

A pesar de los datos señalados, se piensa que, en realidad, en la mayoría de los países del mundo es insuficiente la disponibilidad y calidad de los datos sobre el suicidio y los intentos del mismo pues, solo alrededor de 80 naciones disponen y proporcionan datos de registro y estadísticas reales que se pueden utilizar directamente para estimar tasas de incidencia sobre dicho fenómeno.

Las causas que alientan a una persona que decide terminar con su existencia llegan a ser muy variadas y difíciles de entender, pero comúnmente se mezclan una serie de componentes tanto internos como externos que actúan como detonante en una decisión tan drástica como esa que puede tomar una persona.

En cuanto a las acciones que se llegan a adoptar para la prevención del suicidio, también están integradas por aquellas medidas que implican sanciones para quienes ayudan o inducen a las personas con tendencias suicidas a ejecutar esa desafortunada decisión.



Estamos convencidos de que, en la prevención del suicidio, así como en otros fenómenos sociales, para que los objetivos sean alcanzados se requiere una estrategia de modo multifactorial, integral y sistémica que se convierta en la verdadera solución.

Aquellos que se llegan a encontrar en una situación vulnerable debido a las circunstancias particulares como la depresión, ansiedad o miedo en algún momento de su vida, experimentan un estado endeble ante el que se les pueden presentar accesible una salida falsa como el suicidio.

Las niñas y niños y aquellas personas que tienen alguna discapacidad, se encuentran contemplados entre las posibles víctimas que reconoce nuestra legislación para los casos en que se aplica un castigo más alto a los victimarios cuando aquellos son ayudados o inducidos por estos a cometer suicidio, por lo que se aplican las penas del homicidio o lesiones calificadas, según sea el caso.

En razón de lo señalado, entendemos que la situación de embarazo y la ancianidad también deben ser consideradas dentro de las causas que originen agravante dentro del delito de inducción y ayuda al suicidio pues, además de presentarse en un estado de vulnerabilidad por ambas situaciones, para el caso de la mujer embarazada se estaría considerando la privación de la vida tanto del producto del embarazo como de la misma mujer.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma propone adicionar a la agravante del delito de ayuda o inducción al suicidio, contenida en el artículo 152 del Código Penal vigente en nuestra entidad para que se castigue, bajo los mismos criterios, cuando la víctima sea una persona adulta mayor o mujer embarazada.

Derivado de lo aquí mismo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la presente Legislatura, propone de manera respetuosa a esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 152 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 152. Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad, **adulta mayor**, **mujer embarazada** o no tuviere capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrán al homicida o inductor las penas señaladas al homicidio o lesiones calificadas, según corresponda.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 07 de diciembre de 2020



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



AGENDA POLÍTICA

No se registró asunto alguno.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN